

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**ABASTECEDORA DE LA MINERIA  
RAMON OSVALDO DE JESUS AGUIRRE  
JORQUERA E.I.R.L.** Autoriza cesión o  
transferencia de arrendamiento de  
inmueble fiscal ubicado en la Comuna de  
Alto Hospicio, Provincia de Iquique,  
Región de Tarapacá.



**RMR/VCHM  
Expte. N° 1AR2473**

**IQUIQUE, 14 JUL 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 551 /.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de septiembre del año 2015; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-7665, de fecha 27 de agosto de 2015, y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR2473, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió, a **ABASTECEDORA DE LA MINERIA RAMON OSVALDO DE JESUS AGUIRRE JORQUERA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.608.190-8, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en ruta A-616, altura Km. 8,400, sector El Boro, Sitio 2, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01107-4-C.U., de una superficie de 5.093,11 m<sup>2</sup>.
2. Que, mediante presentación de fecha 18 de abril del año 2017, folio N° 77089, don Ramón Aguirre Jorquera, en representación de la interesada, **ABASTECEDORA DE LA MINERIA RAMON OSVALDO DE JESUS AGUIRRE JORQUERA E.I.R.L.**, RUT N° 76.608.190-8, acompañó un dossier de antecedentes solicitando autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para ceder o transferir el arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES FUTURO LIMITADA**, representada por doña Cinthia Marisol Tarqui Apomayta para continuar con el destino del inmueble, esto es almacenaje y proceso de chatarra de hierro.
3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de **ABASTECEDORA DE LA MINERIA RAMON OSVALDO DE JESUS AGUIRRE JORQUERA E.I.R.L.**, y la voluntad de aceptar dicha cesión, por parte de **SOCIEDAD DE INVERSIONES FUTURO LIMITADA**, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que el interesado tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por el nuevo titular, según se obliga.
4. Que, en garantía de las obligaciones que podrían derivar de la autorización de la transferencia o cesión del arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado, la Sociedad de Inversiones Futuro Limitada, entregó el Vale a la Vista N°8958445, de fecha 5 de julio del 2017, del Banco Itaú Corpbanca, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de \$ 347.233.-, correspondiente a la renta de



arrendamiento debidamente reajustada en base a la variación que experimentó el IPC.

5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, la cesión o transferencia del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° E-7665, de fecha 27 de agosto de 2015 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR2473, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES FUTURO LIMITADA**, RUT N° 76.143.471-3, domiciliada en calle Esmeralda N° 959, de la ciudad de Iquique, quien tendrá la calidad de arrendatario de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega de un Vale a la Vista ya individualizado.
3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que, ABASTECEDORA DE LA MINERÍA RAMÓN OSVALDO DE JESÚS AGUIRRE JORQUERA E.I.R.L., tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por la SOCIEDAD DE INVERSIONES FUTURO LIMITADA, ya individualizada, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.
4. **NOTÍFIQUESE** al solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

**REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**RICARDO MALDONADO RAMOS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**